



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Asunto  
Acta de la sesión DIP/JGD/5/2021

Negociado destinatario

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 08 DE MARZO DE 2021

En Palencia, siendo las nueve horas del día ocho de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen a distancia y por el sistema de videoconferencia las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Luis Antonio Calderón Nájera, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, D. Urbano Alonso Cagigal, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Eduardo Hermida Mestanza y D. Jorge Llanos Martín.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación. Asimismo, asisten la Interventora de la Diputación, D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero, y la Adjunta a Secretaría, D<sup>a</sup> Virginia Losa Muñiz.

### NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

### SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD

### NÚM. 2.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE PALENCIA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Española contra el Cáncer de Palencia que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña Rosa María Andrés Carbajal, Presidenta de la Asociación Española



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

contra el Cáncer de Palencia, con CIF G-28197564, en cuya representación actúa.

## MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y dado que la Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con todas aquellas personas enfermas de cáncer, que precisan apoyos, cuidados y asesoramiento y sus familias, así como la importancia de la prevención, y que la Asociación Española contra el Cáncer, Junta Provincial de Palencia, (en adelante AECC Palencia) ofrece a dichas personas distintos programas de atención psicológica, talleres ocupacionales, conferencias y otros que tengan que ver con la mayor y mejor atención de los enfermos de cáncer y sus familiares.

Con la finalidad de favorecer los objetivos indicados, dados el interés social y trascendencia humanitaria que suponen para definir la colaboración celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de AECC Palencia que se ocasionen con motivo de los programas y actividades que le son propios, destacando, programas y campañas de información a la población rural, visitas periódicas a personas enfermas en el Complejo Hospitalario de Palencia, atención psicológica antes y después de la cirugía, durante los tratamientos de radio y quimio terapia, atención grupal, pautas para la rehabilitación a su vida normal, atención psicológica familiar, talleres ocupacionales, apoyo a la unidad de cuidados paliativos, etc. .

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para consecución de la Meta 8 del objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de salud y bienestar, logra la cobertura sanitaria universal, en particular contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas, seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

### Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23111.48908.038 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 13.200,00 euros, librando a la AECC Palencia el 75% de este importe, es decir, 9.900,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

AECC Palencia se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como llevar a cabo acciones divulgativas de sensibilización ciudadana en dicho ámbito. Igualmente se obliga a poner a disposición de la Diputación su estructura en aquellas cuestiones que puedan resultar de utilidad para el desarrollo de actividades sociales.

### Sexta.- Declaración de AECC.

AECC Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art.13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

### Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1/01/2021 hasta el 30/10/2021. La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Seguridad Social, según exige el artículo 27.7 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 13.200,00 euros.

En el mismo plazo AECC Palencia presentará la correspondiente memoria justificativa de las actividades.

#### Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de esta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### Requerimiento adicional de justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava – Publicidad

AECC Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Servicios Sociales de esta Diputación, y de APEM, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

La supervisión de las actuaciones convenidas.

La interpretación del contenido del convenio.

La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

#### Décima: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso, sin posibilidad de prórroga.

#### Decimoprimera: Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

### NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE GUARDO.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña Eulalia Pinilla Fernández, Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo, con CIF G-34202879, en cuya representación actúa.

#### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y dado que la Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con los colectivos que sufren cualquier tipo de discapacidad y, entre ellos el de las personas con la enfermedad de Alzheimer; y que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo (AFA GUARDO) proporciona atención terapéutica y psicosocial a enfermos de Alzheimer y familiares, sensibilizándoles de la problemática que genera la enfermedad y dotándoles de apoyos para mejorar las condiciones de vida tanto de los enfermos como de sus familiares y cuidadores, por lo que con la finalidad de favorecer los objetivos indicado, dado el impacto sobre el ámbito familiar, social y económico de esta enfermedad, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua a favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

##### Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Guardo (en adelante AFA GUARDO) que se ocasionen con motivo de la continuación del programa



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

iniciado en el año 2014, que se mantuvo en el año 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, y que se pretende continuar en 2021, de Promoción de la Autonomía Personal, así como realizar grupos de ayuda mutua, prestación de servicio de asesoramiento y de información, así como de talleres de habilitación y terapia ocupacional.

El programa de la Autonomía Personal deberá desarrollarse de acuerdo con los cursos que se concreten de mutuo acuerdo con el Departamento de Servicios Sociales y en todo caso versarán sobre formación de cuidadores de personas con demencia, atención a personas enfermas de Alzheimer y otros con contenidos similares, con un número total de horas de 180 horas y un coste máximo de 8.000,00 €, destinado la diferencia a cubrir los gastos generales de la asociación (mantenimiento)

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

#### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

#### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

#### Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48904.102 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 15.700,00 euros, librando a AFA GUARDO el 75% de este importe, es decir, 12.375,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

AFA GUARDO se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como llevar a cabo acciones de sensibilización atención



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

directa a afectados y familiares y programas formativos sobre la enfermedad del Alzheimer que permitan un mayor conocimiento de la misma.

AFA GUARDO deberá desarrollar los proyectos con personal debidamente acreditado y con formación y experiencia relacionada con los contenidos propuestos.

#### Sexta.- Declaración de AFA GUARDO.

AFA GUARDO declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art.13 de la Ley General de Subvenciones y que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1/01/2021 hasta el 30/10/2021. La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según exige el artículo 27.7 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.700,00 euros.

En el mismo plazo AFA GUARDO presentará la correspondiente memoria.

#### Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

-Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

#### Requerimiento adicional de justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava – Publicidad

AFA GUARDO deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de AFA GUARDO, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

#### Décima: Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

#### Undécima: Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

#### NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y CÁRITAS DIOCESANA DE PALENCIA PARA EL CENTRO DE DÍA DE MENORES "EL CASTILLO DE GUARDO".

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y Cáritas Diocesana de Palencia para el centro de día de menores "el Castillo" de Guardo, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña Gloria Alonso Domingo, Directora de Cáritas Diocesana de Palencia, con CIF R3400017D, en cuya representación actúa.

#### MANIFIESTAN

Primero.

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

La Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, y el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo, disponen que la protección de los menores comprende un conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la Entidades Locales, entre otras, la atención en Centros de Día, mediante la activación de sus propios re cursos o en colaboración con las demás Administraciones y Servicios Públicos y Privados, garantizando los derechos que asisten a los menores.

Segundo.

Que el Centro de Día "El Castillo" de Guardo, dependiente de Cáritas Diocesana de Palencia, constituye un recurso especializado para proporcionar atención adecuada durante parte de la jornada, a menores con dificultades sociofamiliares, para los que, sin embargo, es posible y deseable mantener el contacto diario con su familia

Tercero.

La Diputación actúa en aplicación de las normas citadas y consecuentes con los principios de descentralización y máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos; con la finalidad de cumplir las actuaciones indicadas para definir su colaboración y en el ámbito de sus competencias.

Cuarto.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias firmar el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Centro de Día "El Castillo" de Guardo ocasione a Cáritas Diocesana de Palencia, con motivo de sus gastos de personal y de la realización de actividades que son propias de dicho centro.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de prestar a los menores con dificultades sociofamiliares una atención adecuada, manteniendo el contacto diario con su familia.

#### Quinta.- Obligaciones de las partes.

Ambas entidades se comprometen a observar los procedimientos de coordinación establecidos y acordados al amparo del presente Convenio.

Diputación de Palencia se compromete a:

Aportar al objeto señalado con cargo a la aplicación 43.23107.48906.102 del vigente presupuesto económico de 2021 la cantidad de 16.500,00 euros.

Librar a Cáritas el 75% de este importe, es decir, 12.375,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

Convocar la Comisión de seguimiento prevista en el presente Convenio.

Cáritas Diocesana de Palencia se compromete a:

- La atención en el Centro de Día "El Castillo" de Guardo (Palencia), de los menores en situación de desprotección para los que previamente se haya determinado su inclusión en el programa, con el consentimiento y la colaboración de sus representantes legales en la consecución de los objetivos fijados.

- La realización de todas las gestiones de coordinación, asistencia y ayudas a las familias que estén orientadas a garantizar la asistencia de los menores al Centro y que, previo acuerdo puntual y específico para cada caso, pudieran incluirse en el presente convenio.

- Presentar a la Diputación los informes anuales de cada menor, altas, bajas e incidencias, así como la correspondiente memoria.

- Participar en la comisión técnica de seguimiento prevista en el presente convenio.

#### Sexta.- Declaración de CÁRITAS DIOCESANA DE PALENCIA.

CARITAS declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Caritas Diocesana declara que el Centro de Día “El Castillo” de Guardo reúne todas las condiciones y requisitos mínimos recogidos en el Decreto 37/2004, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de 1 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de los Centros destinados a la atención de menores con medidas o actuaciones de protección.

Caritas Diocesana declara que los profesionales del Centro de Día y el personal voluntario que participa en los diferentes talleres y actividades, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, constando mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

#### Séptima.- Justificación de los gastos.

El plazo de justificación finalizara el día 30 de noviembre de 2021 y se realizara en el Registro telemático de la Diputación de Palencia habilitado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>).

Se justificarán las actuaciones y servicios correspondientes al período comprendido desde el 1/01/2021 hasta el 30/11/2021, mediante:

Justificación de la actividad mediante la correspondiente memoria anual de actividades indicando:

I) Menores atendidos y periodo de atención.

II) Servicios incluidos dentro del Centro.

III) Actividades puntuales realizadas.

Actividades extraordinarias.

Ayudas y prestaciones al menor.

IV) Personal adscrito al servicio

V) Coordinación

a. Seguimiento con el CEAS y otras entidades.

b. Seguimiento del Convenio con Diputación de Palencia.

VI) Valoración del modelo de atención dispuesto en el Centro de Día.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 16.500,00 euros.

Justificación de los gastos subvencionables objeto del presente convenio:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

b) Declaración de Cáritas Diocesana de ingresos y gastos y relación de facturas, que se incorpora al presente Convenio y forma parte del mismo, (Anexo II).

c) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

#### Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

Atendiendo a la naturaleza jurídica de Cáritas Diocesana y a sus normas internas de funcionamiento, la justificación a presentar con anterioridad al día 30 de noviembre de 2021, tendrá carácter provisional, sin perjuicio de que una vez que la referida Entidad haya aprobado sus cuentas anuales se presente ante la Diputación de Palencia la justificación definitiva.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava. – Publicidad

CARITAS deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### Novena: Comisión

Se crea un grupo técnico de trabajo para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio que podrá proponer, en su caso, a las partes firmantes, la resolución de las



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, así como los documentos técnicos necesarios para su mejor ejecución y evaluación.

- Dos técnicos de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia.
- Dos técnicos de Cáritas Diocesana, siendo al menos uno de ellos adscrito al Centro de Día “El Castillo” de Guardo.

Este grupo de trabajo se reunirá, al menos, una vez al año.

Así mismo, se articularán todas las medidas necesarias para el seguimiento periódico y regular de la situación de los menores incluidos, así como de aquellos casos en que se considere el programa como recurso idóneo para el menor, en el que participarán técnicos del Centro de Día “El Castillo” y del CEAS de Guardo. En este ámbito de coordinación se intercambiarán los informes anuales relativos a cada menor.

Se incluyen en el Anexo III, los procedimientos relacionados con las cuestiones que a continuación se refieren:

- Requisitos de inclusión.
- Valoración previa. Documentación que conforma el expediente.
- Coordinación y seguimiento de casos.
- Presentación y autorización de representantes legales del menor.
- Intervención con el menor.
- Baja y continuidad de los menores en el Centro.
- Falta de asistencia de los menores al Centro.

Cáritas deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### Décima: Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

#### Undécima: Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

#### NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE PALENCIA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Esclerosis Múltiple Palencia, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Don José Fernando de Abajo Rioja, Presidente de la Asociación de Esclerosis Múltiple de Palencia, con CIF G-34167429, en cuya representación actúa.

#### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y dado que la Diputación de Palencia se encuentra especialmente sensibilizada con los colectivos que sufren cualquier tipo de discapacidad y, entre ellos el de las personas con una enfermedad neurológica crónica, progresiva y que en muchas situaciones termina siendo totalmente invalidante como es la esclerosis múltiple y que la Asociación Palentina de Esclerosis Múltiple (en adelante APEM) proporciona atención directa a pacientes de esclerosis y familiares, sensibilizándoles de la problemática que genera la enfermedad y dotándoles de





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

recursos rehabilitadores para mejorar su calidad de vida, y con la finalidad de favorecer los objetivos indicados, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de APEM que se ocasionen con motivo de los gastos de personal y de las actividades que le son propias.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para consecución de la Meta 8 del objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de salud y bienestar, logra la cobertura sanitaria universal, en particular contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas, seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

### Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23111.48914.038 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 6.868,00 euros, librando a la APEM el 75% de este importe, es decir, 5.151,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

APEM se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como llevar a cabo acciones de sensibilización atención directa a afectados y familiares y programas formativos sobre la esclerosis múltiple que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

permitan un mayor conocimiento de la misma. Igualmente queda obligada a presentar a la Diputación la memoria correspondiente.

#### Sexta.- Declaración de APEM.

APEM declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art.13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1/01/2021 hasta el 30/10/2021. La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según exige el artículo 27.7 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.868,00 euros, en el mismo plazo APEM presentará la correspondiente memoria.

En el mismo plazo APEM presentará la correspondiente memoria justificativa de las actividades.

#### Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de esta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### Requerimiento adicional de justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava – Publicidad

APEM deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de APEM, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

La supervisión de las actuaciones convenidas.

- a) La interpretación del contenido del convenio.
- b) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- c) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

#### Décima: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso, sin posibilidad de prórroga.

#### Decimoprimera: Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

## NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PALENTINA DE PARKINSON.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Palentina de Parkinson, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M.<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Don Fidel de Diego Álvarez, Presidente de la Asociación Palentina de Parkinson, con CIF G-340203398, en cuya representación actúa.

### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social que supone la prestación de servicios y programas



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

destinados a las personas con enfermedades, sus cuidadores y sus familias, etc. Y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua a favor de lo manifestado, se acuerda celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Palentina de Parkinson que se ocasionen con motivo de los gastos de mantenimiento de la entidad, así como otros gastos que se deriven de la realización de las actividades en el área psicológica, física, de formación, etc., propias de la Asociación en el desarrollo de sus talleres.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las desigualdades, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

### Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23111.48928.102 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 3.300,00 euros, librando a la Asociación Palentina de Parkinson el 75% de este importe, es decir, 2.475,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

La Asociación Palentina de Parkinson se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como a llevar a cabo los programas de información y apoyo a las personas con dicha enfermedad, sus cuidadores y a sus familias.

#### Sexta.- Declaración de la Asociación Palentina de Parkinson.

La Asociación Palentina de Parkinson declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1/01/2021 hasta el 30/10/2021. La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según exige el artículo 27.7 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.300,00 euros.

En el mismo plazo la Asociación Palentina de Parkinson presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava – Publicidad

La Asociación Palentina de Parkinson deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de la Asociación de Parkinson, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio.
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

La supervisión de las actuaciones convenidas.

La interpretación del contenido del convenio.

La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.

Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Décima: Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

### Undécima: Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

### NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PALENTINA DE LARINGECTOMIZADOS.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Palentina de Laringectomizados, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Don Manuel Puebla Benavente, Presidente de la Asociación Palentina de Laringectomizados, con CIF G-34038760, en cuya representación actúa.

#### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de la actividad realizada por la citada Asociación, que proporciona atención directa a pacientes laringectomizados mediante la recuperación foniatría, dotándoles de recursos rehabilitadores para mejorar su calidad de vida, y otras actividades que favorecen la integración social y la autonomía personal, y la especial sensibilización de la Diputación con los colectivos que sufren cualquier tipo de discapacidad y, entre ellos el de las personas que han sufrido una laringectomía total. Por todo ello, se acuerda celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Palentina de Laringectomizados que se ocasionen con motivo de los gastos de las actividades que le son propias, programas informativos y para favorecer la integración, habilidades sociales, recuperación de voz, asistencia a cursos para la formación de nuevos Monitores, visitas a operados hospitalarios etc., así como para el mantenimiento de la sede.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las desigualdades, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

### Quinta.- Obligaciones de las partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23115.48911.102 del vigente presupuesto económico de 2020 aportará al objeto señalado la cantidad de 3.300,00 euros, librando a la ASOCIACION PALENTINA DE LARINGECTOMIZADOS el 75% de este importe, es decir, 2.475,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

La Asociación Palentina de Laringectomizados se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como a llevar a cabo acciones de sensibilización, atención directa a afectados y familiares y programas formativos que permitan un mayor conocimiento de la misma. Igualmente, queda obligada a presentar a la Diputación la memoria correspondiente.

#### Sexta.- Declaración de ASOCIACIÓN PALENTINA DE LARINGECTOMIZADOS.

La ASOCIACION PALENTINA DE LARINGECTOMIZADOS declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1/01/2021 hasta el 30/10/2021. La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según exige el artículo 27.7 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia

b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III)

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.300,00 euros.

En el mismo plazo la ASOCIACION PALENTINA DE LARINGECTOMIZADOS presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava – Publicidad

La ASOCIACION PALENTINA DE LARINGECTOMIZADOS deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y de la Asociación de Laringectomizados, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio.
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

La supervisión de las actuaciones convenidas.

La interpretación del contenido del convenio.

La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Décima: Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

#### Undécima: Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

### NÚM. 8.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DOCENTE ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y "RECOLETAS RED HOSPITALARIA".

Se da cuenta de la propuesta de aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración docente entre la Diputación de Palencia y "Recoletas Red Hospitalaria", que se transcribe a continuación:

DE UNA PARTE, D<sup>a</sup>. ANA MARTÍN SANTOS, Directora de Recursos Humanos de Red Hospitalaria Recoletas, en cuyo nombre y representación actúa.

DE OTRA, la Ilma. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, Titular de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio a cuyos efectos

## EXPONEN

Primero.- Que con fecha 24 de enero de 2018, el Hospital Recoletas Castilla y León (Red Hospitalaria Recoletas) y la Diputación de Palencia suscribieron un convenio de colaboración docente con la finalidad de permitir a los estudiantes de la Escuela de Enfermería de Palencia la realización de prácticas externas en los centros de Valladolid y Palencia de los que la Red Hospitalaria Recoletas es titular.

Segundo.- Que Recoletas Red Hospitalaria (que incluye Valladolid, Palencia y Burgos) es titular del Hospital Recoletas Burgos, en la ciudad de Burgos, ofreciendo sus instalaciones para la realización de prácticas de enfermería por los alumnos del mencionado centro universitario.

Tercero.- Que con motivo de ampliar los centros en los que los estudiantes del Grado de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia "Dr. Dacio Crespo", adscrita a la Universidad de Valladolid, ambas instituciones proceden a actualizar el convenio de colaboración docente, ampliándolo a los centros que Recoletas Red Hospitalaria tiene en Burgos, de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera.- "Recoletas Red Hospitalaria" ofrece a la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, adscrita a la Universidad de Valladolid, la posibilidad de que los estudiantes de dicha Escuela realicen prácticas en sus centros de Palencia, Valladolid y Hospital Recoletas Burgos.

Estas prácticas no implican relación laboral de los estudiantes, teniendo únicamente carácter docente.

Segunda.- Los estudiantes tendrán la cobertura legal que otorga el Seguro Escolar obligatorio.

Tercera.- El resto de términos y condiciones establecidos en el citado Convenio de Colaboración de 24 de enero de 2018 permanecen inalterables.

Y en prueba de conformidad firman la presente adenda por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicadas.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación de la adenda al convenio anteriormente transcrita.

**NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DOCENTE ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL "CENTRO ASISTENCIAL HERMANAS HOSPITALARIAS" DE BURGOS.**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración docente entre la Diputación de Palencia y el "Centro Asistencial Hermanas Hospitalarias" de Burgos, que se transcribe a continuación:

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Armisén Predejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, titular de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

DE OTRA, D. Francisco Javier Arellano López, con DNI 09801899N, en calidad de Director Gerente del Centro Asistencial Hermanas Hospitalarias Burgos, en cuyo nombre y representación actúa.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos.

### EXPONEN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Palencia es titular de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", adscrita a la Universidad de Valladolid, y, por tanto, responsable de la docencia correspondiente a la titulación de Grado en Enfermería que en ella se imparte, y el estudiantado debe realizar diversas prácticas clínicas en Centros Hospitalarios y Asistenciales para completar su currículo formativo.

Segundo.- Que, vista la necesidad de ampliar el número de centros en los que realizan sus prácticas los estudiantes del Grado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", el Centro Asistencial Hermanas Hospitalarias de Burgos de Jesús ofrece sus instalaciones para la realización de prácticas clínicas de enfermería por los estudiantes del mencionado centro universitario.

Tercero.- Que actuando de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración docente, de acuerdo con las siguientes.

### ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto de este convenio es regular la relación entre la Diputación de Palencia, como titular de Escuela Universitaria de Enfermería y el Centro hospitalario "Hospital Sanatorio Sagrado Corazón de Jesús" para la realización de prácticas por lo estudiantes de dicha Escuela en el citado Centro Hospitalario.

Las prácticas de formación permiten al estudiante acceder de manera temporal a un entorno profesional en el que adquiere competencias profesionales y pone en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación en la Escuela Universitaria de Enfermería

Estas prácticas no implican relación laboral de los alumnos, teniendo únicamente carácter docente.

Segunda.- Los estudiantes tendrán cobertura a través del Seguro Escolar Obligatorio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Tercera.- El “Centro Asistencial Hermanas Hospitalarias de Burgos” y la Escuela Universitaria De Enfermería de Palencia, organizarán las prácticas en el período comprendido entre septiembre y junio de cada curso académico, debiendo acordar previamente las fechas de cada grupo de estudiantes.

La duración de las prácticas de cada estudiante será el establecido en el programa académico de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia y comprenderá de septiembre a junio, en grupos cuyo número máximo habrá de acordarse por las partes.

Cuarta.- El “Centro Asistencial Hermanas Hospitalarias” de Burgos se compromete a asignar a los profesionales responsables de la organización y seguimiento de la formación práctica que se desarrolle en su Centro. El reconocimiento de estos profesionales será bajo la fórmula de “Colaborador en la formación práctica de los estudiantes”, sin que en ningún caso suponga derecho a remuneración por parte de la Diputación Provincial de Palencia.

Quinta.- Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, se creará una Comisión Mixta integrada por los directores de ambos centros, o personas en quienes deleguen, el Tutor o Tutores responsables de las prácticas en el citado Centro y el Coordinador de las prácticas de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia.

Sexta.- Los Responsables de las Prácticas en el Centro enviarán al finalizar el período de prácticas, una evaluación individualizada de cada estudiante a la Escuela Universitaria de Enfermería, según un formato proporcionado por la Escuela Universitaria de Enfermería.

Séptima.- La Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia elaborará anualmente certificados de colaboración en las prácticas docentes a los tutores, por el número de horas establecidas en los cursos académicos.

Octava.- Los estudiantes en prácticas tendrán las siguientes obligaciones:

Incorporarse al centro que le corresponda en la fecha señalada.

Realizar con diligencia y aprovechamiento la actividad en que consistan las prácticas, de acuerdo con el programa y condiciones específicas aprobadas.

Guardar sigilo y secreto profesional sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer relacionadas con el centro de trabajo, sus instalaciones, sus profesionales y sus pacientes.

Novena.- Las partes se obligan respecto a la protección de datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, y del Consejo de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto cumplimiento de la normativa de protección de datos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Décima.- El presente Convenio no lleva aparejado ningún tipo de contraprestación económica por ninguna de las partes.

Undécima.- El Convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de su formalización. Antes de la finalización de ese plazo, las partes podrán acordar su prórroga por un período adicional de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

Duodécima.- El Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo, previa denuncia por escrito, y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia, de la parte interesada, o por incumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. También por lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

## NÚM. 10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DOCENTE ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BURGOS.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración docente entre la Diputación de Palencia y el Hospital San Juan de Dios de Burgos, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, titular de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Juan Francisco Seco Martín con DNI 09792922M, Director Gerente del "Hospital San Juan de Dios" de Burgos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos.

EXPONEN





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Primero.- Que la Diputación Provincial de Palencia es titular de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", adscrita a la Universidad de Valladolid, y, por tanto, responsable de la docencia correspondiente a la titulación de Grado en Enfermería que en ella se imparte, y el estudiantado debe realizar diversas prácticas clínicas en Centros Hospitalarios y Asistenciales para completar su currículo formativo.

Segundo.- Que, vista la necesidad de ampliar el número de centros en los que realizan sus prácticas los estudiantes del Grado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", el "Hospital San Juan de Dios" de Burgos ofrece sus instalaciones para la realización de prácticas clínicas de enfermería por los estudiantes del mencionado centro universitario.

Tercero.- Que actuando de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración docente, de acuerdo con las siguientes.

#### ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto de este convenio es regular la relación entre la Diputación de Palencia, como titular de Escuela Universitaria de Enfermería y el Centro hospitalario "Hospital San Juan de Dios" de Burgos para la realización de prácticas por lo estudiantes de dicha Escuela en el citado Centro Hospitalario.

Las prácticas de formación permiten al estudiante acceder de manera temporal a un entorno profesional en el que adquiere competencias profesionales y pone en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación en la Escuela Universitaria de Enfermería. Estas prácticas no implican relación laboral de los alumnos, teniendo únicamente carácter docente.

Segunda.- Los estudiantes tendrán cobertura a través del Seguro Escolar Obligatorio.

Tercera.- El "Hospital San Juan de Dios" de Burgos y la Escuela Universitaria De Enfermería de Palencia, organizarán las prácticas en el período comprendido entre septiembre y junio de cada curso académico, debiendo acordar previamente las fechas de cada grupo de estudiantes.

La duración de las prácticas de cada estudiante será el establecido en el programa académico de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia y comprenderá de septiembre a junio, en grupos cuyo número máximo habrá de acordarse por las partes.

Cuarta.- El "Hospital San Juan de Dios" de Burgos se compromete a asignar a los profesionales responsables de la organización y seguimiento de la formación práctica que se desarrolle en su Centro. El reconocimiento de estos profesionales será bajo la fórmula de "Colaborador en la formación práctica" de los estudiantes, sin que en ningún caso suponga derecho a remuneración por parte de la Diputación Provincial de Palencia.

Quinta.- Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, se creará una Comisión Mixta integrada por los directores de ambos centros, o personas en quienes deleguen, el Tutor



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

o Tutores responsables de las prácticas en el citado Centro y el Coordinador de las prácticas de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia.

Sexta.- Los Responsables de las Prácticas en el Centro enviarán al finalizar el período de prácticas, una evaluación individualizada de cada estudiante a la Escuela Universitaria de Enfermería, según un formato proporcionado por la Escuela Universitaria de Enfermería.

Séptima.- La Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia elaborará anualmente certificados de colaboración en las prácticas docentes a los tutores, por el número de horas establecidas en los cursos académicos.

Octava.- Los estudiantes en prácticas tendrán las siguientes obligaciones:

Incorporarse al centro que le corresponda en la fecha señalada.

Realizar con diligencia y aprovechamiento la actividad en que consistan las prácticas, de acuerdo con el programa y condiciones específicas aprobadas.

Guardar sigilo y secreto profesional sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer relacionadas con el centro de trabajo, sus instalaciones, sus profesionales y sus pacientes.

Novena.- Las partes se obligan respecto a la protección de datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, y del Consejo de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Décima.- El presente Convenio no lleva aparejado ningún tipo de contraprestación económica por ninguna de las partes.

Undécima.- El Convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de su formalización. Antes de la finalización de ese plazo, las partes podrán acordar su prórroga por un período adicional de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

Duodécima.- El Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo, previa denuncia por escrito, y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia, de la parte interesada, o por incumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. También por lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

### NÚM. 11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE PALENCIA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Centro Cultural de Personas Sordas de Palencia, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Don Borja Blanco Rodríguez, Presidente del Centro Cultural de Personas Sordas de Palencia, con CIF G-34121566, en cuya representación actúa.

#### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes y en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la actividad del Centro Cultural de Sordos de Palencia, que gestiona el Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, facilitando el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas y a las que, por su trato con estas, precisen la asistencia comunicativa de un intérprete, y la especial sensibilización de ésta Diputación con los colectivos que sufren cualquier tipo de discapacidad y, entre ellos el de las personas con discapacidad auditiva que les impide acceder en igualdad de oportunidades a los mensajes, contenidos, información e ideas, celebrar este Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

##### Primera.- Objeto



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los “gastos de personal” derivados del Servicio de Intérpretes de la Lengua de Signos, así como los “gastos de personal y material” necesarios para llevar a cabo el “curso de comunicación en la Lengua de Signos y Conocimiento de la Comunidad Sorda para niños con discapacidad auditiva y familias” que gestiona el Centro Cultural de Sordos de Palencia (en adelante el Centro).

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

#### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

#### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los cursos y objetivos indicados en la estipulación primera.

#### Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23111.48910.102 del vigente presupuesto económico de 2021, aportará al objeto señalado la cantidad de 15.400,00 euros, librando al Centro el 75% de este importe, es decir, 11.550,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantía; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al Convenio.

El Centro facilitará, a través del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas de la provincia de Palencia, tanto en sus relaciones cotidianas como en aquellas que mantenga con entidades y profesionales, y atenderá las peticiones del Servicio solicitadas por quienes, relacionándose con las personas sordas, así lo precisen.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Igualmente, el Centro queda obligado a prestar dicho Servicio en los actos sociales y culturales que organice la Diputación, cuando esta se lo requiera.

#### Sexta.- Declaración del Centro Cultural de Personas Sordas.

El Centro declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 01/01/2021 hasta el 30/10/2021.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia.

Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.400,00 euros.

En el mismo plazo el Centro Cultural de Personas Sordas presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas por el Servicio de Intérpretes de lengua de Signos y curso de comunicación en la lengua de signos para niños con discapacidad auditiva y sus familias.

#### Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava – Publicidad

El Centro deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### Novena.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y del Centro Cultural de Sordos de Palencia, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

La supervisión de las actuaciones convenidas.

La interpretación del contenido del convenio.

La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

#### Décima. – Vigencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

## NÚM. 12.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL FEMP DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la adhesión a la declaración institucional adoptada con motivo del Día Internacional de la Mujer en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias en los siguientes términos:

Hace 40 años, en 1981, nació la Federación Española de Municipios y Provincias que venía a dar voz a los 8.022 ayuntamientos que representaban a una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584 de los cuales eran mujeres.

A lo largo de estas cuatro décadas e impulsado, entre otros, por el incipiente proceso de europeización y el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo, España ha experimentado una enorme transformación que, respecto a los derechos de las mujeres, se inició con la reforma del código civil y a esta, le siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de Planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural de 2015.

Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro de las mujeres y ampliando la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado –tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes– lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso del tiempo.

En el 40 aniversario de la FEMP y tal y como se ha venido haciendo cada año, los Gobiernos locales renovamos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.

- Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.

- Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.

- Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.

- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

## DESARROLLO AGRARIO

### NÚM. 13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE FRISONA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA MEJORA Y FOMENTO DE LA RAZA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación de Frisona de Castilla y León para la mejora y fomento de la raza, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y de otra, D. Jose Antonio Hernández Martín, Presidente de la Federación Frisona de Castilla y León, FEFRICALE (CIF G47236609), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4DOM224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia del sector primario en la economía, y en concreto de la producción de leche de vaca, de la provincia de Palencia y más aún de la raza frisona, sobre la que se asienta el mayor porcentaje de esta producción, raza incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, que cuenta en nuestra provincia con rebaños dedicados a la producción lechera, con una alta calidad tanto productiva como genética.

La Federación Frisona de Castilla y León (FEFRICALE), agrupa a las Asociaciones Provinciales de criadores de ganado Bovino de la raza Frisona, entre las cuales está Asociación Frisona de Palencia (AFRIPA), que engloba a los socios ganaderos de la provincia de Palencia y cuyos animales se hallan inscritos en el Libro Genealógico de la Raza y sometidos a Control Lechero Oficial, instrumento necesario e imprescindible en la cuantificación de la mejora genética de la raza.

La mejora genética animal trata de incrementar a través de la selección, la productividad económica de las futuras generaciones. En la actualidad la mejora genética en el ganado vacuno está experimentando una revolución en el método usado en la selección de la recria, ya sea en la elección de las hembras de reposición como en la elección de los toros para padres. En este contexto, la catalogación de determinadas variaciones genéticas que afectan a caracteres cuantitativos mediante técnicas conocidas como "Técnicas Genómicas", sobre los animales de reposición, aportan una herramienta que permite un progreso genético rápido y fiable en el proceso de elección de estos animales y que redundará en una rentabilidad a corto y medio plazo en las explotaciones ganaderas de Palencia.

Desde la Diputación de Palencia se vienen realizando actuaciones encaminadas a defender a los ganaderos de vacuno en la provincia con el convencimiento de su necesaria presencia en el medio rural como elemento vertebrador de su economía y como profesión considerada pieza clave en la fijación de población en los pueblos de la provincia.

El actual contexto de la producción de leche de vaca, sometido a unos bajos precios, a una bajada de la demanda de leche y a una sobreoferta en los mercados, hace peligrar la supervivencia de nuestros ganaderos.

Por ello, los abajo firmantes entienden que es necesaria, por razones de interés público, la colaboración entre ambas entidades, implicadas en el desarrollo de la ganadería bovina de leche a través de su esquema de selección genética basado en la mejora genética de sus efectivos a través del control lechero individual y mantenimiento del Libro Genealógico de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

raza, así como la incentivación de la genómica como arma de progreso genético por la vía madre, adoptando el acuerdo de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera. - Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento y control del Libro Genealógico de la raza y el control lechero oficial, objetivamente vinculados a las explotaciones ganaderas de la provincia de Palencia, socias de AFRIPA y federadas en FEFRICALE y la incentivación del genotipado de novillas como método de progreso genético.

Este convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la meta 8.2 "Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación."

### Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

FEFRICALE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a mantener durante la duración del convenio y a los ganaderos de AFRIPA los servicios del Libro Genealógico, los de Control lechero y de genotipado de novillas, así como a que la aportación económica se destine a financiar las siguientes actividades:

-La subvención se destinará a financiar los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento y control del Libro Genealógico de la raza Frisona y su control Lechero Oficial, objetivamente vinculados a los ganaderos de la provincia de Palencia, socios de AFRIPA y federados en FEFRICALE, de manera que se hará un reparto proporcional al número de reproductoras y meses controlados por cada explotación de la provincia de Palencia.

- La subvención encaminada al genotipado de hembras se destinará a financiar la realización de pruebas para obtener el perfil genético de las novillas objetivamente vinculadas a los ganaderos socios de AFRIPA y federados en FEFRICALE, de manera que se hará un reparto de pruebas de manera proporcional, a las que podrá acceder cada ganadero asociado



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

a AFRIPA según cuadro proporcionado por FEFRICALE y adjunto en los ANEXOS. De manera que cada ganadero podrá acceder a ese número máximo de pruebas subvencionadas y si alguno de ellos no las realizara, el sobrante de pruebas se repartirá proporcionalmente entre los ganaderos que, si las hayan realizado, aumentando en este caso el número que les correspondiese.

-Se compromete asimismo a comunicar individualmente a cada explotación la cantidad que le ha correspondido al repartir proporcionalmente la subvención.

#### Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48907/082 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 15.000 euros IVA incluido, aportando para ello hasta el 50% de los gastos originados por los conceptos incluidos tanto en el apartado de Libro Genealógico como para mantener una línea de incentivación del genotipado de novillas como método de progreso genético.

Se podrá librar a la firma del presente convenio el 100% de este importe con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, pero previa solicitud y con el compromiso de justificar la totalidad de la subvención, en el plazo señalado y según los Anexos que se incorporan al convenio.

FEFRICALE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a mantener durante la duración del convenio y a los ganaderos de AFRIPA los servicios del Libro Genealógico, los de Control lechero y de genotipado de novillas.

La titularidad de los resultados obtenidos en su caso será compartida entre ambas instituciones.

#### Sexta. - Declaración de FEFRICALE

La Asociación de Frisona de Castilla y León declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30/10/2021, mediante la presentación de:

Solicitud de abono de la justificación según el procedimiento habilitado en la sede electrónica como "Justificación de la Subvención – Entidades privadas" dentro de los Asuntos Generales, y que engloba una declaración responsable de que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutada en su totalidad y que la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada. Asimismo, se rellenará el Anexo BII presente en la citada dirección en el que se relacionarán las facturas presentadas.

Copia de facturas justificativas de los gastos originados a FEFRICALE por la gestión a las ganaderías palentinas, compulsadas por Organismo Oficial. En el original de la factura se hará constar "Subvencionada por la Diputación de Palencia", de manera que ya figure en la copia presentada.

Copia de facturas justificativas de los gastos originados a FEFRICALE por la gestión de las pruebas genómicas realizadas a los animales menores de 1 año en las ganaderías palentinas, compulsadas por Organismo Oficial. En el original de la factura se hará constar "Subvencionada por la Diputación de Palencia", de manera que ya figure en la copia presentada.

Copia compulsada de los justificantes bancarios de pago, al menos por el doble del importe de la subvención.

En el caso de pruebas genómicas se presentará un certificado con la relación de pruebas realizadas en cada explotación y si se han realizado por renuncia de aquellas a las que se hubiese otorgado, relación de reparto proporcional de las pruebas subvencionadas a que se hubiera renunciado.

Cuando las facturas correspondan a gastos generados en toda la Comunidad Autónoma, se presentará por parte de FEFRICALE un certificado firmado por el gerente y el Presidente en el que se detalle la parte imputable a la actividad generada por los ganaderos de la Provincia de Palencia.

En el caso de la presentación de gastos devengados por el pago de nóminas, se presentará asimismo copias compulsadas por Organismo Oficial de las nóminas, TC1 y TC2.

Se presentará certificado bancario de las transferencias realizadas a las explotaciones ganaderas por un importe total de 15.000 €, con una relación nominativa de aquellos a los que se hayan realizado estas en el que se detalle el importe transferido a cada uno de ellos.

Presentando una memoria justificativa de las actuaciones llevadas a cabo con el fin de dar cumplimiento al presente convenio donde figure la relación de explotaciones y número total de hembras reproductoras alcanzadas por el convenio.

La cantidad a justificar será por el doble de la cantidad subvencionada, cantidad esta última que será, como máximo 15.000€.

#### Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava. – Publicidad

FEFRICALE deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de FEFRICALE

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

La supervisión de las actuaciones convenidas.

La interpretación del contenido del convenio.

La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.

Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31/12/2021.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

### Decimoprimer. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

### CULTURA

#### NÚM. 14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS PARA LA APERTURA, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL MUSEO DEL CERRATO.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Baltanás para la apertura, mantenimiento y difusión del Museo del Cerrato, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Baltanás, NIF P3402200D, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

#### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2021.

Que el Ayuntamiento de Baltanás es titular del Museo del Cerrato cuyas instalaciones están formadas por el edificio del antiguo hospital de Santo Tomás y otros anejos que ha



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

restaurado y reformado para sede del citado Museo.

Que es interés del Ayuntamiento de Baltanás prestar un servicio público adecuado que sirva para la difusión cultural de Baltanás, su comarca y la provincia de Palencia y del público en general, así como promover el desarrollo turístico de la citada villa y del Cerrato.

Que la Diputación Provincial de Palencia tiene, entre las competencias que atribuye a las Diputaciones el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las de cooperar al desarrollo económico y social y fomento de los intereses de la Provincia, entre los que encaja la difusión de la cultura y la creación o puesta en marcha de museos.

Que es intención de estas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, la colaboración en la apertura y mantenimiento de un museo comarcal del Cerrato en Baltanás, por lo que es su intención establecer un Convenio específico con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación con los gastos del Ayuntamiento de Baltanás que se ocasionen con motivo de la apertura, mantenimiento y difusión del Museo del Cerrato en Baltanás.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y gastos protocolarios.

### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46205 114 del vigente presupuesto económico de 2021, aportará al objeto señalado la cantidad de 30.000 €, librando al Ayuntamiento de Baltanás el 100% de este importe, es decir, 30.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

El Ayuntamiento de Baltanás se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la apertura del Museo, al objeto de poder visitarlo y potenciarlo dado su interés cultural con el siguiente horario:

Horario: sábados y domingos de todo el año (excepto verano) de 11 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Horario de verano: de martes a domingo, de 11 a 14 h. y de 17,30 a 20,30 h.

#### Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Baltanás

El Ayuntamiento de Baltanás declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021, mediante la presentación de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del Ayuntamiento de Baltanás) y certificado de obligaciones reconocidas, finalizando el plazo de justificación el día 15 de noviembre de 2021. En ningún caso se podrá conceder prórroga.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 30.000 €.

En el mismo plazo 15 de noviembre de 2021 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Baltanás deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

#### Octava.- Comisión de seguimiento

El Ayuntamiento, por el presente Convenio y en aras del mejor cumplimiento de los fines que ha pretendido con la creación del Museo del Cerrato, somete la supervisión de la gestión del mismo a la Diputación de Palencia, sin pérdida ni menoscabo de la titularidad del inmueble y de las obras de arte e instalaciones en él contenidas, ni de los derechos de terceros sobre los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación de este Convenio y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes del Ayuntamiento de Baltanás.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J5L153M4D0M224L05AB



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

## ACCIÓN TERRITORIAL

### NÚM. 16.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL SAM 2021.

De conformidad con lo establecido en la Carta de Servicios del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) y la Normativa UNE 93200:2008, es de obligatorio cumplimiento proceder a la revisión de la misma cada dos años.

A tal efecto se ha confeccionado un informe para proceder a dicha revisión, actualización y publicación en la página web de la Diputación Provincial ([www.diputaciondepalencia.es](http://www.diputaciondepalencia.es)).

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2013, aprobó la Carta de Servicios del Servicio de Asistencia a Municipios que tiene como objetivo hacer visible el compromiso del Servicio de Asistencia a Municipios, con las necesidades de las entidades locales de la provincia y con la calidad de los servicios que presta para satisfacer las mismas. Tras una auditoría inicial se obtuvo el Certificado AENOR N de Servicio con el número CDS-2013/0010 que evidencia la conformidad de la carta con los requisitos de la UNE 93200:2008.

De conformidad con lo establecido en la Carta de Servicios del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) y la Normativa UNE 93200:2008, una vez transcurridos tres años desde la emisión del certificado AENOR, y finalizado por tanto el plazo de validez del mismo, procede su renovación por igual periodo de tiempo.

A tal efecto la Carta de Servicios fue objeto de una auditoría de renovación en el mes de septiembre de 2016 por la empresa AENOR. De conformidad con la auditoría realizada se confeccionó un Informe de acciones correctivas y se obtuvo la renovación del Certificado AENOR N de servicio con nº CDS-2013/0010 para Diputación de Palencia, por un periodo adicional de tres años (fecha de expiración: 10-10-2019) y posteriormente por otros tres, vigente por tanto hasta el 10 de octubre de 2022, el cual evidencia la conformidad de la Carta de Servicios de acuerdo con la Norma UNE 93200:2008, para la actividad de "Servicio de Asistencia a Municipios- SAM".



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J5L153M4D0M224L05AB**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2282/2021

Código Documento  
SEC151007K

Fecha del Documento  
08-03-21 15:14

Asimismo, con carácter anual se procede por parte de AENOR a la realización de una auditoría de seguimiento de la Certificación y confirmación del cumplimiento de los objetivos y compromisos de la Carta de Servicios, con un resultado positivo en cada una de ellas como así consta en los informes de auditoría de AENOR.

Es de obligado cumplimiento proceder a la revisión del contenido de la Carta de Servicio cada dos años. Así se hizo en el año 2015, en el año 2017 y en 2019 y con esta misma finalidad, una vez revisada la misma y los compromisos que contiene, teniendo en cuenta para ello las comprobaciones y propuestas que resultan de los informes de auditoría emitidos por AENOR, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación de la revisión y actualización de la misma en los términos establecidos en el documento anexo a la propuesta.

SEGUNDO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de dicho acuerdo para conocimiento general.

#### NÚM. 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.